



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2016-MDT/A

00 564

El Tambo, 03 de Marzo del 2016

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 034-2016-MDT-GAF/SGRH, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de fecha 02 de marzo del 2016; el Informe Legal N° 0117-2016-MDT/GAJ, de fecha 01 de marzo del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2016-MDT-GAF/SGRH, de fecha 02 de marzo del presente año, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se le concede licencia sin goce de haberes por motivos particulares al Abogado Fredy Edward Herrera Ávila - Ejecutor Coactivo de la entidad, por el período de noventa (90) días;



Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”; razón por la cual resulta pertinente cubrir dicha plaza mediante encargatura hasta que culmine la licencia sin goce de haberes del titular de la plaza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

00 563

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR como **EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** al **Abog. VÍCTOR ANDRÉS TAPIA BRUNO** – Gerente de Asesoría Jurídica, hasta el término de la licencia del titular de la plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de El Tambo y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

